

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS DUQUE PEREA LUZ YAZMIN / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00955 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Mar 28/02/2023 14:46

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00955
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: DUQUE PEREA LUZ YAZMIN
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

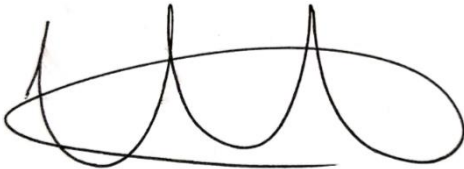
SEÑOR
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00955
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: DUQUE PEREA LUZ YAZMIN
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130603009600063983								
CAPITAL								\$ 7,253,697
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0801	28-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 7,253,697	4	\$ 21,858
0973	01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 7,253,697	31	\$ 175,913
1126	01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.2500%	2.5482%	\$ 7,253,697	30	\$ 184,840
1327	01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 7,253,697	31	\$ 192,428
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 7,253,697	30	\$ 200,336
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 7,253,697	31	\$ 212,720
1968	01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.2600%	3.0411%	\$ 7,253,697	31	\$ 220,591
0100	01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.2700%	3.1608%	\$ 7,253,697	28	\$ 229,274
CAPITAL								\$ 7,253,697
INTERESES MORATORIOS								\$ 1,437,959
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 00130603009600063983								\$ 8,691,656
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 8,691,656

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.